

ITINERARIO

SECCIÓN I

Rutas especificadas

Rutas en las que la línea o líneas aéreas designadas, por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, habrán de operar en ambas direcciones.

Punto de salida.	Puntos intermedios (cualquiera de los siguientes o más, si se desea).	Destino en Territorio Canadiense.	Puntos más allá (cualquiera de los siguientes o más, si se desea).
1. Ciudad de México.	Puntos en el Oeste de los Estados Unidos, sobre los cuales habrá de convenirse.	Vancouver	Puntos más allá, en el área Norte del Pacífico, sobre los cuales habrá de convenirse.
2. Ciudad de México.	St. Louis Mo. u otros puntos en el Este de los Estados Unidos, sobre los cuales habrá de convenirse.	Montreal	Puntos más allá sobre los cuales habrá de convenirse.
	Toronto, Canadá. * (Véase nota al calce de esta Sección I)		

* Nota.—Los derechos para efectuar el tráfico a puntos más allá de Montreal que puedan ser convenidos, no se aplicarán en lo que se refiere a Toronto.

SECCIÓN II

Rutas especificadas

Rutas en las que la línea o líneas aéreas designadas por el Gobierno del Canadá, habrán de operar en ambas direcciones.

Punto de salida.	Puntos intermedios (cualquiera de los siguientes o más si se desea).	Destino en Territorio Mexicano.	Puntos más allá (cualquiera de los siguientes o más, si se desea).
1. Vancouver	San Francisco u otros puntos en el Oeste de los Estados Unidos, sobre los cuales habrá de convenirse.	Ciudad de México.	Lima, Perú y Sao Paulo, Brasil, u otros puntos en la América del Sur, sobre los cuales habrá de convenirse.
2. Montreal o Toronto	Tampa, u otros puntos en el Este de los Estados Unidos, sobre los cuales habrá de convenirse. Monterrey, México. *Véase nota al calce.	Ciudad de México.	Puntos en la América del Sur, sobre los cuales habrá de convenirse.

* Nota.—Los derechos para efectuar el tráfico a puntos más allá de la Ciudad de México que puedan ser convenidos, no se aplicarán en lo que se refiere a Monterrey.